



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013343060-2016-00251-00  
Demandante : JESÚS DAVID CUBILLOS AMAYA  
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL  
Providencia : Ordena cumplir providencia.

### 1. ANTECEDENTES

Ingresa al Despacho sin pronunciamiento del Juzgado 35 Administrativo de Bogotá, acerca del envío del proceso de Reparación Directa N° 1100133436035-2015-00795-00 para que sea acumulado a las presentes actuaciones, según lo ordenado en providencia del 9 de junio de 2016

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que deben adelantarse las etapas procesales correspondientes, por tanto al encontrarse constancia del pago de gastos procesales, se ordenará a la Secretaría se surta el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda y se oficie al Juzgado 35 Administrativo de Bogotá, indicándose de manera precisa las actuaciones que se han surtido con el propósito de que sea remitido de manera inmediata el proceso sobre el cual se ordenó la acumulación.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría dar cumplimiento a la providencia de 18 de mayo de 2016 que admitió la demanda.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado 35 Administrativo de Bogotá conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E.